ORDENANZA Nº 812

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
10 FEB 1983
Exp. Nº 489/260
M. G. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 8 FEB 1983

VISTO: el Expediente nº 141.796/82 por el que la Dirección de Catastro y Edificación, eleva para su aprobación los planos de Mensura y División del inmueble de propiedad de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, ubicado en la intersección de calle San Miguel y Pasaje Chazarreta - Barrio Los Andes, preparados por los profesionales contratados mediante Decretos nºs. 45, 46 y 47-SOP. de fecha 9-2-82; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 36 la citada repartición informa que el inmueble mencionado fué donado a la Municipalidad por la Firma ROMULO POTOLICCHIO Y CIA. S.R.L. mediante Decretos nºs. 140 y 456 de fechas 5-2-59 y 30-4-59, respectivamente, y posee Escritura Pública nº 291 del 1-4-59;

Que de dicha división se sacaron 16 lotes, todos con medidas inferiores a las establecidas por el Código en vigencia, aclarando que ello se debió a que en todo momento se trató de respetar los siguientes puntos:

a) Las edificaciones existentes.
b) Que el número de lotes resultantes sea igual al número de ocupantes.
c) Que las superficies de los lotes no difieran mucho entre sí.

Que esta división tiene por objeto regularizar la situación de hecho ocasionada por la ocupación de los inmuebles por varias familias, constituyendo una villa de emergencia, razón por la cuál se dejó previsto un pasaje de 12 mts. de ancho con orientación E-O y salida a calle San Miguel;

Que en consecuencia, considera que dicha división es tecnicamente factible;

Que el Departamento Jurídico de la mencionada repartición, coincidiendo con las apreciaciones formuladas por ésta, es de opinión que mediante Ordenanza de excepción se aprueben los planos de mensura y división, ya que los lotes resultantes tienen medidas inferiores a las exigidas por Ordenanza nº 614/81;

Que con esta medida se procura dar solución a un problema social, ya que sus ocupantes son personas de escasos recursos, sumándose a ello la circunstancia de que existen edificaciones en los mencionados terrenos;

///-///

///-

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 4º de la Ley Provincial Nº 5181 de fecha 30/5/80,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Apruébanse los planos de mensura y división correspondientes al inmueble de propiedad municipal, ubicado en la intersección de calle San Miguel, y Pasaje Chazarreta, Angulo N.E.-Barrio "Los Andes" y que incluye los lotes nºs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, 6 identificados; Nomenclatura Municipal: C-I, S-VI, M-0331 -P-010, Padrón Municipal nº 133.321; Nomenclatura Catastral: C-I, S-VIb, MP.17a, P-1, Padrón nº 120.803, Mat./Ord. 6365/2429.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

RAMON PALISA POSSE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

DE HORACIO VERGA
CORONEL (R)
INTENDENTE MUNICIPAL

C.P.N. JUAN CARLOS C. DEL CARRIL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dr. MANUEL ESTER RAMON MARTINEZ
ASESOR DE ASUNTOS LEGALES

GIOVANNI